



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 281-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Mayo del 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 039-2014/CEID/UNAM, Informe N° 276-2014-OPD/UNAM, y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma que es concordante con el Art. 6° del Estatuto Universitario de la UNAM.

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 039-2014/CEID/UNAM, de fecha 29 de Abril del 2014, la Directora del Centro de Idiomas Sede Mariscal Nieto, solicita la contratación de la Docente Nelly Fernández Sosa responsable del Grupo "D", a partir del 18.04.2014 hasta 18.06.2014, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, en la Meta 024;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 276-2014-OPD/UNAM de fecha 06.05.2014, otorga la certificación presupuestal para el pago por locación de servicios de la Señora Nelly Fernández Sosa, como docente de Inglés del Grupo "D", en el Centro de Idiomas de Mariscal Nieto, por la suma total de S/. 2,560.00 nuevos soles.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Servicios Diversos	024	23271199	09	640.00	631

Que, conforme lo prescrito en el Art. 1764° de Código Civil, por Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, el Decreto Legislativo N°1017 "Ley de Contrataciones del Estado" no es aplicable para las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a las 3 UIT, vigentes al momento de la transacción..., en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización a la Señora Nelly Fernández Sosa, como docente de Inglés del Grupo "D" del Centro de Idiomas de Mariscal Nieto, a partir del 18 de Abril al 18 de Junio del 2014, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 Nuevos Soles, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Servicios Diversos	024	23271199	09	2,560.00	631

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BEYITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Alcides Nicanor Sanchez Paredes
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ARCHIVO (2)